

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900023523
Fecha de solicitud	24/05/2023
Nombre del solicitante	Abc
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	Solicito me informe:
Información requerida	1. El número de resoluciones emitidas durante el 2020, 2021, 2022, y lo que va del 2023 por los juzgados primero, segundo y tercero civil de Comalcalco, Tabasco referentes a procedimientos judiciales no contenciosos de autorización para vender, gravar bienes, y transigir derechos de menores, incapacitados y ausentes. 2. En caso de haber sido dictadas dichas resoluciones, solicito una copia digital en versión pública de cada una de ellas.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	14/06/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	31/05/2023
Incompetencia	3 días hábiles	29/05/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900023523
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/235/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/671/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 14 de junio de 2023.

CUENTA: Con los oficios 1615, 1622 y 3595, signados por los Jueces de los Juzgados civil de Comalcalco mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900023523**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900023523**, recibida el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés a las cero horas con cuarenta y dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...1. El número de resoluciones emitidas durante el 2020, 2021, 2022, y lo que va del 2023 por los juzgados primero, segundo y tercero civil de Comalcalco, Tabasco referentes a procedimientos judiciales no contenciosos de autorización para vender, gravar bienes, y transigir derechos de menores, incapacitados y ausentes. 2. En caso de haber sido dictadas dichas resoluciones, solicito una copia digital en versión pública de cada una de ellas ...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
-----	------------------	------	-------------

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

1	1615	Juzgado Primero Civil de Comalcalco	Lic. Anabel Salaya Rodríguez
2	1622	Juzgado Segundo Civil de Comalcalco	Dr. Favio Pereyra Pereyra
3	3595	Juzgado Tercero Civil de Comalcalco	Dr. Francisco Javier Rodríguez Cortes

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 14 de junio de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900023523. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 25 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0608/2023

**JUZGADO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO CIVIL DE COMALCALCO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/235/2023: ".....Solicito me informe: 1. El número de resoluciones emitidas durante el 2020, 2021, 2022, y lo que va del 2023 por los juzgados primero, segundo y tercero civil de Comalcalco, Tabasco referentes a procedimientos judiciales no contenciosos de autorización para vender, gravar bienes, y transigir derechos de menores, incapacitados y ausentes. 2. En caso de haber sido dictadas dichas resoluciones, solicito una copia digital en versión pública de cada una de ellas."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **07 de Junio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN

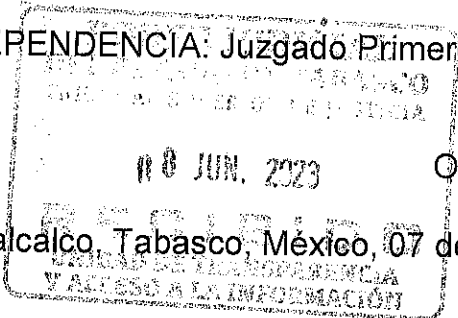
**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



DEPENDENCIA: Juzgado Primero Civil de Primera Instancia



OFICIO NUM:1615

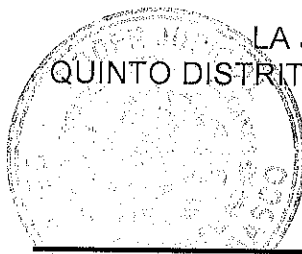
Comalcalco, Tabasco, México, 07 de junio de 2023

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.
PRESENTE.

En atención al oficio TSJ/UT/0608/2023 de fecha veinticinco de mayo del presente año, recibido por este juzgado a mi cargo vía electrónica, me permito informar lo siguiente:

De la revisión al sistema esfera y a los libros que se llevan en este juzgado no se encontró registro alguno sobre procedimientos judiciales no contenciosos de autorización para vender, gravar bienes y transigir derechos de menores, incapacitados y ausentes.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
LA JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO,
MÉXICO.


LIC. ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ.

Calle Otto Wölter Peralta número 103, col. Centro, Comalcalco, Tab. ex. *Centro de Justicia Civil*.
Tel. (01993) 592 2780 Ext. 5032. C.P.86300. (Calle donde se ubica la biblioteca Municipal y al lado del Conalep)

Ecb.

DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de Primera
Instancia

OFICIO NÚM.: 01622

Comalcalco, Tabasco, México, 08 de junio del 2023.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

LICENCIADO JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

En atención al oficio TSJ/UT/0608/2023,
recibido en este juzgado, el día ocho de junio del dos mil veintitrés, le
informo que en relación a la solicitud de información sobre
resoluciones emitidas durante el 2020, 2021, 2022 y 2023, referente
a procedimientos judiciales no contenciosos de autorización para
vender, gravar bienes, y transigir derechos de menores,
incapacidades y ausentes, es de decirle que no existe ningún juicio
radicado al respecto.

Lo que comunico a Usted, para los efectos
legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO,
TABASCO, MEXICO.

DR. FAVIO PEREYRA PEREYRA.

Calle Otto Walter Peralta número 103, col. Centro, Comalcalco, Tab. Mex. Centro de Justicia Civil
Tel. (01993) 5922780 Ext. 5033 C.P.86300 (Calle donde se ubica la biblioteca municipal)



DEPENDENCIA:	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia.
OFICIO NUM:	3595
ASUNTO	El que se indica

Comalcalco, Tabasco, a 09 de junio del 2023.

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.
Director de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información
Presente

Por este conducto y en atención al requerimiento recibido en la plataforma de transparencia, con número de oficio TSJ/UT/0608/2023, me permito contestar al respecto, lo siguiente:

1. Que en este juzgado, hasta la presente fecha, no se ha emitido ninguna resolución, referente a Procedimientos Judiciales No Contenciosos de Autorización para vender, grabar bienes, y transigir derechos de menores, incapacitados y ausentes.

No omitiendo puntualizar, que este H. Juzgado es de reciente creación, iniciando sus labores a partir del 02 de enero de 2023, lo anterior para todos los efectos legales.

A T E N T A M E N T E
EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DR. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.

Mstc**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.
Ubicado: Calle Otto Wolter Peralta S/N. Col. Centro. C.P. 86300. (al lado del Conalep).
Tel. 01 (993) 592-27-80 Ext. **5034.**